



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2016, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Tiro Olímpico. (2016060408)*

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, la Directora General de Deportes, mediante Resolución de fecha 4 de marzo de 2016, ha aprobado la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Tiro Olímpico.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las Federaciones Deportivas Extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación de la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Tiro Olímpico, contenido en el Certificado anexo a la presente resolución.

Mérida, 4 de marzo de 2016.

La Directora General de Deportes,  
MARÍA CONCEPCIÓN BELLORÍN NARANJO



Don FRANCISCO V. GIL HERNÁNDEZ, con DNI 6984996 B, en calidad de Secretario General de la Federación Extremeña de Tiro Olímpico.

CERTIFICA:

Que en Asamblea General Extraordinaria del día 18 de diciembre de 2015, la Federación Extremeña de Tiro Olímpico, aprueba la modificación del Reglamento Electoral en los artículos siguientes que quedan redactados de la siguiente forma:

**Artículo 14. Trámite de documentos.**

2. Los documentos dirigidos a la Junta Electoral Federativa serán registrados de entrada en el correspondiente libro de registro de la federación y podrán ser enviados por cualquier medio que acredite fehacientemente su recepción o ser entregados en mano, en los horarios que determine la Junta Electoral.

Y para que conste, se expide el presente CERTIFICADO en:

Cáceres, 21 de diciembre de 2015.

El Secretario,  
FRANCISCO V. GIL HERNÁNDEZ

• • •